

No. Caso: **VU-260038**

CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA/ PROCURADORA ADJUNTA /PDH

REMITENTE:

FECHA DE RECEPCIÓN: 03/05/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 11:07:37 a.m.

USUARIO: NMSANTIAGO

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 29 de abril del 2021

Ref. CCML-PAII/ydvp-227-2021

Respetable Señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:

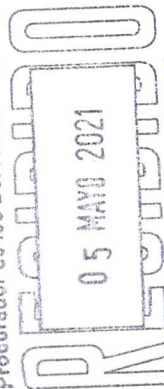
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó el 29 de marzo del 2021 una supervisión, con el objetivo de determinar el cumplimiento de lo establecido en el plan nacional de vacunación contra el COVID.19 en contexto de lo establecido en la Fase 1 y sus sub fases.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Adecuar los espacios físicos en los cuales se habilitaron los centros de vacunación a los lineamientos establecidos en el plan nacional de vacunación contra el COVID.19, buscando evitar aglomeraciones y que las personas cuenten con espacios dignos y apropiados para realizar los periodos de espera.
 2. Robustecer el sistema de información vigente haciéndolo funcional o bien evaluar el uso de otro ante las fallas persistentes del que actualmente se está utilizando, en el marco de transparencia y rendición de cuentas.
 3. Garantizar que los centros de vacunación cuenten con el equipo de cómputo y tecnológico necesario que en armonía con el registro de vacunación certifiquen que toda persona inmunizada reciba la constancia de vacunación oficial.
 4. Realizar ejercicios de evaluación y análisis de cada uno de los centros de vacunación en forma urgente, resaltando los aciertos y las buenas prácticas establecidas por el personal, así como las debilidades, buscando a través de esto la posibilidad de mejoras que deriven en una superior calidad de atención a las personas.
 5. Reconocer a través de las áreas correspondientes de gestión de recursos humanos el esfuerzo extraordinario del personal de salud asignado a los centros de vacunación. Esfuerzo que ha incluido aportes económicos personal y que deben ser reembolsados por el MSPAS.
- Implementar procesos de control sistematizados para el control de inventarios de biológicos que faciliten el trabajo del personal responsable de los mismos y con esto se fortalezca la transparencia del uso de las vacunas contra el COVID.19, haciendo incluso los mismo visibles en tiempo real para toda la población. Esto puede derivar en que la sociedad

PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos



HORA: 08:31
FIRMA: Reyna

Servicios Generales
RECIBIDO

31 May 12021
9:40





civil identifique fácilmente a través del tablero de datos del MSPAS la cantidad de vacuna despachada y utilizada por día en cada centro de vacunación.

7. Hacer públicos los documentos que certifiquen el ingreso de vacunas Astra Zeneca con que está siendo vacunado el personal de salud de primera fase y con esto garantizar la administración de la segunda dosis en el tiempo indicado.
8. Contratar personal específico para la implementación del plan nacional de vacunación contra el COVID.19 y con esto no descuidar los servicios de la red del MSPAS toda vez que la atención en los centros de salud, centros de atención permanente, maternidades y demás debe garantizarse independientemente de la respuesta a la pandemia por SAR.COVID.2.
9. Establecer lineamientos institucionales claros para la atención de los ESAVIS (eventos supuestamente atribuidos a la vacunación), así como de para el seguimiento de los casos.
10. Implementar procesos que pueden incluso ser sistematizados y en coordinaciones con otras instancias públicas o privadas para reducir el tiempo promedio de vacunación.
11. Apegarse a los lineamientos técnicos, de registro, información y control establecidos en el Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID-19.
12. Fortalecer la atención diferenciada a personas con discapacidad y personas mayores.

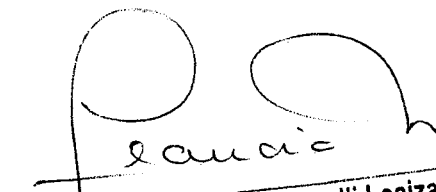
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud.


<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-salud-1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Amelia Flores
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo